I. DATOS GENERALES	
ACTA SUSPENSIÓN No. 001 DE 25/09/2026	CONTRATO N° IDRY-SAMC-265-2026 DEL 01/09/2026

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante le suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y supervisor y/o interventor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El supervisor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello se firma la misma.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
NUMERO DE CONTRATO	IDRY-SAMC-265-2026	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO	83.33%
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRAR UNIFORMES, PRENDAS DEPORTIVAS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.		
VALOR DEL CONTRATO $216.269.100,00	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE		
EÑ CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI:_____ NO: X	TIENE MAS DE UN ANTICIPO SI:_____ NO: X	PORCENTAJE 83.33%	
VALOR DEL ANTICIPO $_____	N/A.		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI:_____ NO: X	TIENE MAS DE UN ADICIONAL SI:_____ NO: X		
VALOR ADICIONAL $_____	N/A.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $216.269.100,00	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE		
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES.	FECHA DE LEGALIZACIÓN	01/09/2026
FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO	01/09/2026	FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2026
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA	DESDE: 25/09/2026	HASTA: 24/10/2026	
MODALIDAD DEL CONTRATO	MENOR CUANTIA		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
TRD_110_0800000144	24/07/2026	2.3.2.02.02.009.43.06	Tasa Prodeporte	$ 58.916.547.70
		2.3.2.02.02.009.43.08	Tasa Prodeporte	$ 122.801.678.00
		2.3.2.02.02.009.43.11	Superavit fiscal	$ 34.550.874.30

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. RP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
TRD_110_0800000430	01/09/2026	2.3.2.02.02.009.43.06	Tasa Prodeporte	$ 58.916.547.70
		2.3.2.02.02.009.43.08	Tasa Prodeporte	$ 122.801.678.00
		2.3.2.02.02.009.43.11	Superavit fiscal	$ 34.550.874.30

CONTRATISTA	DASA LIVE & LOGISTICS S.A.S	NIT O C.C. No.	901.791.119-9
REPRESENTANTE LEGAL	AMPARO GONZALEZ MORA	NIT O C.C. No.	40.344.437

SUPERVISORA	AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA	NIT O C.C. No.	47.435.687
INTERVENTOR	N/A	NIT O C.C. No.	N/A

En la ciudad de Yopal, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA con cedula de ciudadanía No. 47.435.687, en calidad de SUPERVISORA y AMPARO GONZALEZ MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.344.437 como representante legan de DASA LIVE & LOGISTICS S.A.S con Nit 901.791.119-9, con el fin de suscribir la presente acta de suspensión del contrato anteriormente citado se tiene en cuenta que:

En el presente caso, advierte que la ausencia de una fecha oficial para el desarrollo de los minideportes representa una circunstancia que afecta directamente la programación y oportunidad de los componentes logísticos contratados, razón por la cual considera jurídicamente procedente recomendar la suspensión temporal del negocio jurídico, previa formalización por las partes competentes.

En consecuencia, propone que la suspensión se estructure bajo las siguientes condiciones:

1. Término de suspensión: Treinta (30) días calendario, contados a partir del 25 de septiembre de 2026, con fecha inicialmente prevista de finalización el 24 de octubre de 2026.

2. Seguimiento previo al vencimiento: Cuando resten cinco (5) días calendario para finalizar el término de suspensión, esto es, el 19 de octubre de 2026, se convocará nuevamente a reunión entre la supervisión, la contratista y el apoyo jurídico, con el propósito de verificar si persisten las circunstancias fácticas, técnicas y jurídicas que dieron origen a la suspensión.

3. Eventual ampliación: Si al momento de efectuar dicha verificación INDERCAS continúa sin comunicar una fecha oficial y subsisten las circunstancias que impiden la adecuada programación de las actividades, se evaluará la necesidad de ampliar el término de suspensión, previa justificación de la supervisión y formalización del correspondiente documento contractual por las partes competentes.

4. Reinicio anticipado: Si antes del vencimiento de los treinta (30) días el IDRY recibe comunicación oficial de INDERCAS que permita establecer una fecha cierta para la realización del evento, y desaparecen las circunstancias que motivaron la suspensión, se podrá disponer el reinicio anticipado de la ejecución contractual, sin necesidad de agotar la totalidad del término inicialmente establecido, mediante la suscripción de la respectiva acta de reinicio y ampliación de la garantías.

Finalmente, el asesor jurídico precisa que la suspensión no implica la terminación del contrato, modificación de su objeto ni reconocimiento automático de mayores valores. Asimismo, recomienda que, al momento de formalizarla y posteriormente al reiniciar su ejecución, se verifiquen el plazo contractual restante, las garantías, las obligaciones pendientes y los demás aspectos administrativos y presupuestales que resulten aplicables.

IV. ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR	PLAZO
N/A	N/A	N/A	N/A

V. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		$ 216.269.100,00	
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO		UN (1) MES	
FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO	01/09/2026	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30/09/2026
PORCENTAJE EJECUTADO A LA FECHA		83.33%	

VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 216.269.100,00	$ 216.269.100,00
VALOR DEL ANTICIPO	$	$
VALOR ACTA LIQUIDACIÓN	$	$

VII. COMPROMISOS

Mediante la suscripción de la presente acta se establecen los siguientes compromisos:

- PRIMERO. SUSPENSIÓN. Las partes acuerdan suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. IDRY-SAMC-265-2026 por treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 25 de septiembre y el 24 de octubre de 2026, inclusive, debido a la ausencia de comunicación oficial por parte de INDERCAS sobre la fecha de realización de los minideportes en Trinidad, Casanare.
- SEGUNDO. SEGUIMIENTO. La supervisora adelantará las gestiones necesarias ante INDERCAS para obtener el cronograma oficial del evento.
- TERCERO. REVISIÓN DE LA SUSPENSIÓN. El 19 de octubre de 2026, cinco (5) días antes de finalizar la suspensión, se realizará una reunión para verificar si subsisten las circunstancias que la originaron. De persistir, las partes evaluarán y, de resultar procedente, formalizarán su ampliación antes del vencimiento del término acordado.
- CUARTO. REINICIO ANTICIPADO. Si antes del vencimiento de la suspensión se conoce oficialmente la fecha del evento y desaparecen las circunstancias que motivaron la medida, las partes podrán acordar el reinicio anticipado mediante la correspondiente acta.
- QUINTO. REINICIO POR VENCIMIENTO. De no formalizarse una ampliación o un reinicio anticipado, la ejecución contractual se reanudará el 25 de octubre de 2026, conforme al término de suspensión pactado.
- SEXTO. GARANTÍAS. La contratista deberá gestionar la actualización de las garantías contractuales, de acuerdo con el desplazamiento del calendario de ejecución, y presentarlas para aprobación del IDRY.
- SÉPTIMO. EFECTOS ECONÓMICOS. La presente suspensión no genera por sí misma adición al valor contractual ni reconocimiento de mayores costos. Se conservan las obligaciones y prestaciones efectivamente causadas antes de su inicio.

OBSERVACIONES	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

CONTRATISTA

DASA LIVE & LOGISTICS S.A.S
Nit. 901.791.119-9
R/L. AMPARO GONZÁLEZ MORA
CONTRATISTA

SUPERVISOR

AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA
C.C. 47.435.687
SUPERVISIÓN

Aprobó,

EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL
Director IDRY

Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal

COMUNICACIÓN OFICIAL
SGD-FO-07
27-09-2024
V.02

120.31.02.849

Yopal, 25 de Septiembre de 2026

Señora
AMPARO GONZÁLEZ MORA
R/L DASA LIVE & LOGISTICS S.A.S
Yopal -Casanare

Asunto: Citación a reunión.

Respetado Señora:

Reciba un cordial saludo de parte del Instituto Para El Deporte Y La Recreación de Yopal – IDRY, entidad que sigue comprometida con los procesos formativos de manera integral, de los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio, mediante la promoción de la recreación, actividad física y el deporte, fomentando los valores y sana competencia.

Por medio de la presente la citamos a una reunión para tratar temas contrato de prestación de servicios IDRY-SAMC-265-2026, ya que hasta el momento el INDERCAS no ha emitido fecha de juegos intercolegiados fase departamental de los mini-deportes al realizarse en el municipio de trinidad.

FECHA REUNION: 25 de septiembre 2026
HORA: 3:30 PM
LUGAR: Sala de juntas Complejo deportivo los Hobos

Agradecemos su atención prestada.

Atentamente,

AMÉRICA ISABEL GALVÁN SIERRA
Subdirectora Técnica-IDRY

Proyectó. FREDY ALEXANDER ORJUELA CASTRO
Profesional de Apoyo

Yopal, Casanare,25 de septiembre de 2026

Señores:
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL "IDRY"
EDWIN LEONIDAS SANCHEZ LEAL
Yopal – Casanare

Asunto: Solicitud de información sobre fecha de realización de la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados 2026 – Municipio de Trinidad

Referencia: Contrato No. IDRY-SAMC-265-2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente, DASA LIVE & LOGISTICS S.A.S., en calidad de contratista del Contrato No. IDRY-SAMC-265-2026, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRAR UNIFORMES, PRENDAS DEPORTIVAS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026", se permite solicitar respetuosamente al Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, se informe la fecha programada para la realización de la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados 2026 en el municipio de Trinidad, Casanare..

La información solicitada resulta necesaria para realizar de manera oportuna la planeación y coordinación de los servicios logísticos asociados a la participación de la delegación, particularmente en lo relacionado con transporte, alojamiento, alimentación y demás actividades contempladas dentro del alcance contractual.

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra actualmente en ejecución y cuenta con un plazo establecido, agradecemos que la información pueda ser suministrada a la mayor brevedad posible, con el fin de garantizar la adecuada programación y prestación de los servicios requeridos.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración.

Cordialmente,

AMPARO GONZALEZ MORA
R/L DASA LIVE & LOGISTIC SAS
Nit: 901.791.119-9

ACTA DE REUNIÓN No: 01

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

Examinar la circunstancia sobreviniente relacionada con la ausencia de confirmación oficial, por parte del Instituto para el Deporte y la Recreación de Casanare – INDERCAS, de la fecha de realización de los minideportes de la fase departamental de los Juegos Intercolegiados 2026 en Trinidad, Casanare; evaluar su incidencia sobre la programación logística del contrato y dejar sustentada la recomendación de suspensión temporal de la ejecución, para decisión del competente contractual.

Fecha de la Reunión:			Hora de inicio	Hora de finalización
AÑO	MES	DÍA	AM ☐	AM ☐
2025	09	25	03 : 30 PM [X]	04 : 15 PM [X]

LUGAR DE LA REUNIÓN:

Sala de juntas del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY

ASISTENTES				ASISTENCIA	
Nº	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA**	**SI**	**NO**
1.	AMÉRICA ISABEL GALVÁN SIERRA –	Supervisora	Subdirectora Técnica IDRY.	X	
2.	AMPARO GONZÁLEZ MORA.	Contratista	DASA LIVE & LOGISTICS S.A.S. – NIT 901.791.119-9.	X	
3.	JAIDER ENRIQUE RAMÍREZ GODOY.	Abogado S. Técnica	Subdirección Técnica IDRY.	X	

INVITADOS				ASISTENCIA	
Nº	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA**	**SI**	**NO**
1.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

ANÁLISIS DE LA INCERTIDUMBRE SOBRE LA FECHA DE LOS MINIDEPORTES DE LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN TRINIDAD, CASANARE, Y RECOMENDACIÓN DE SUSPENSIÓN.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo
2. Desarrollo de la reunión
3. Despedida

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No: 01

DESARROLLO DE LA REUNIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES

1. Intervención de la supervisora del contrato – AMÉRICA ISABEL GALVÁN SIERRA

Toma la palabra la supervisora del contrato, quien manifiesta que la ejecución de los componentes logísticos asociados a la participación de la delegación del municipio de Yopal en los minideportes de la fase departamental de los Juegos Intercolegiados 2026, a desarrollarse en el municipio de Trinidad, Casanare, se encuentra supeditada a la expedición y comunicación del cronograma oficial por parte del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Casanare – INDERCAS, en su calidad de organizador departamental.

Expone que, a la fecha de la presente reunión, no se cuenta con una programación oficial que permita establecer con certeza cuándo deberán ejecutarse las actividades de transporte, alojamiento, alimentación y demás servicios logísticos contratados. En consecuencia, mantener la ejecución contractual sin conocer dicha información podría generar compromisos anticipados, dificultades de coordinación y riesgos frente a la adecuada utilización de los recursos públicos.

Por lo anterior, considera técnica y administrativamente necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato por un término inicial de treinta (30) días calendario, contados a partir del 25 de septiembre de 2026, mientras se obtiene información oficial sobre la fecha de realización del evento deportivo.

2. Intervención de la contratista – AMPARO GONZÁLEZ MORA, representante legal de DASA LIVE & LOGISTICS S.A.S.

Concedido el uso de la palabra, la representante legal de la contratista manifiesta que comparte las consideraciones expuestas por la supervisora, reiterando lo señalado en su comunicación del 25 de septiembre de 2026, mediante la cual solicitó información sobre la fecha de realización de los Juegos Intercolegiados en el municipio de Trinidad.

Precisa que conocer oportunamente el cronograma resulta indispensable para adelantar la planeación, coordinación y disposición de los servicios logísticos a su cargo, garantizando su prestación en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia previstas contractualmente.

En ese sentido, expresa su conformidad con la suspensión temporal propuesta, aclarando que esta circunstancia no constituye renuncia a las obligaciones adquiridas ni afecta las prestaciones que se hubieren ejecutado previamente.

3. Intervención del asesor jurídico – JAIDER ENRIQUE RAMÍREZ GODOY

El asesor jurídico, una vez escuchadas las intervenciones, señala que la suspensión contractual constituye una medida excepcional y temporal que debe encontrarse sustentada en circunstancias objetivas, verificables y debidamente motivadas, cuya ocurrencia dificulte o impida transitoriamente la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

En el presente caso, advierte que la ausencia de una fecha oficial para el desarrollo de los minideportes representa una circunstancia que afecta directamente la programación y oportunidad de los componentes logísticos

contratados, razón por la cual considera jurídicamente procedente recomendar la suspensión temporal del negocio jurídico, previa formalización por las partes competentes.

En consecuencia, propone que la suspensión se estructure bajo las siguientes condiciones:

1. Término de suspensión: Treinta (30) días calendario, contados a partir del 25 de septiembre de 2026, con fecha inicialmente prevista de finalización el 24 de octubre de 2026.

2. Seguimiento previo al vencimiento: Cuando resten cinco (5) días calendario para finalizar el término de suspensión, esto es, el 19 de octubre de 2026, se convocará nuevamente a reunión entre la supervisión, la contratista y el apoyo jurídico, con el propósito de verificar si persisten las circunstancias fácticas, técnicas y jurídicas que dieron origen a la suspensión.

3. Eventual ampliación: Si al momento de efectuar dicha verificación INDERCAS continúa sin comunicar una fecha oficial y subsisten las circunstancias que impiden la adecuada programación de las actividades, se evaluará la necesidad de ampliar el término de suspensión, previa justificación de la supervisión y formalización del correspondiente documento contractual por las partes competentes.

4. Reinicio anticipado: Si antes del vencimiento de los treinta (30) días el IDRY recibe comunicación oficial de INDERCAS que permita establecer una fecha cierta para la realización del evento, y desaparecen las circunstancias que motivaron la suspensión, se podrá disponer el reinicio anticipado de la ejecución contractual, sin necesidad de agotar la totalidad del término inicialmente establecido, mediante la suscripción de la respectiva acta de reinicio.

Finalmente, el asesor jurídico precisa que la suspensión no implica la terminación del contrato, modificación de su objeto ni reconocimiento automático de mayores valores. Asimismo, recomienda que, al momento de formalizarla y posteriormente al reiniciar su ejecución, se verifiquen el plazo contractual restante, las garantías, las obligaciones pendientes y los demás aspectos administrativos y presupuestales que resulten aplicables.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Compromiso No. 1. Los intervinientes acuerdan recomendar y adelantar los trámites necesarios para formalizar la suspensión temporal del Contrato No. IDRY-SAMC-265-2026 por treinta (30) días calendario, a partir del 25 de septiembre de 2026, previa suscripción del acta correspondiente por las partes competentes.	25/09/2026	Supervisora
Compromiso No. 2. La supervisora del contrato realizará seguimiento ante INDERCAS para obtener la fecha oficial de realización de los minideportes en el municipio de Trinidad, Casanare, e informará oportunamente a la contratista cualquier novedad relacionada con su programación.	Durante la suspensión	Supervisora
Compromiso No. 3. Los intervinientes se comprometen a reunirse nuevamente el 19 de octubre de 2026, cinco (5) días antes del vencimiento del término inicialmente previsto, con el propósito de	19 de octubre de 2026	Todos los intervinientes

ACTA DE REUNIÓN No: 01

verificar si persisten las circunstancias que motivaron la suspensión y determinar la necesidad de recomendar su ampliación.		
Compromiso No. 4. En caso de conocerse una fecha oficial antes del vencimiento del término de suspensión y desaparecer las circunstancias que la originaron, la supervisora adelantará las gestiones necesarias para formalizar el reinicio anticipado del contrato, previa verificación de las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas correspondientes.	Durante la suspensión	Supervisora

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma	Firma
Nombre AMPARO GONZÁLEZ MORA Representante legal – DASA LIVE & LOGISTICS S.A.S. / CONTRATIST	Nombre AMÉRICA ISABEL GALVÁN SIERRA Subdirectora Técnica IDRY / SUPERVISORA
Email	Email

Firma _____
Nombre: JAIDER ENRIQUE RAMÍREZ GODOY
Cargo: Abogado Contratado S. Técnica.

IV. ANEXOS

Se anexa los siguientes oficios:

- Documentación enviada por parte del IDRY.
- Respuesta de DASA LIVE.